



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 28 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE



VISTO:

La Resolución Ministerial N° 0041-2022-JUS, de fecha 23 de febrero del 2022, donde Autorizan transferencia financiera a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de proyectos y actividades, y con INFORME N° 030A-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita su aprobación.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo de la ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;



Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 01/GL;



Que, el literal b) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N.° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la operatividad del Plan Integral de Reparaciones (PIR), a los Gobiernos Locales para el financiamiento de los proyectos y actividades detallados en el Anexo de la presente Resolución. Asimismo, los recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N.° 28592, que establece los mecanismos, modalidades y procedimientos con la finalidad de reparar a las víctimas de la violencia, con el objeto de contribuir a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos y propender a la reconciliación nacional;

Que, con Memorando N.° 39-2022-JUS/CMAN-SE, remite el Informe N.° 045-2022-CMAN-SE, mediante el cual emite opinión favorable y solicita se expida la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera para doscientos cincuenta (250) convenios suscritos con Gobiernos Locales, precisando que todos son proyectos de inversión que se enmarcan en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; mediante Informe N.° 043-2022-JUS/ OGPM-OPRE, señala que la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional - CMAN; cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 25 000 000,00 (Veinticinco Millones y 00/100 Soles) por la Fuente de



Municipalidad Distrital De Castillo Grande

Leoncio Prado-Huánuco

Creado el 07 de Diciembre del 2015 Ley N° 30377



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, para la continuación del trámite de la autorización de la transferencia financiera;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0041-2022-JUS, autorizan la transferencia financiera de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, a favor de diversos gobiernos locales, aprobando la transferencia financiera para doscientos cincuenta (250) convenios suscritos con Gobiernos Locales, precisando que todos son proyectos de inversión que se enmarcan en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el fin de ejecutar proyectos y actividades, por el importe total de S/ 25 000 000,00 (Veinticinco Millones y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, donde el Pliego 301870: **Municipalidad Distrital de Castillo Grande**, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 300,000.00 (trescientos Mil con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los tres (3) proyectos:

- 2445352: CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO por S/ 100,000.00 (cien Mil con 00/100 Soles).
- 2496439: CREACION DEL CENTRO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS EN LA LOCALIDAD DE LA FLORIDA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO por S/ 100,000.00 (cien Mil con 00/100 Soles).
- 2445354: CREACION DE LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO por S/ 100,000.00 (cien Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 414-2021-MDCG/A, de fecha 29 de Diciembre del 2021; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 301870: **Municipalidad Distrital de Castillo Grande**.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0041-2022-JUS por un monto de S/ 300,000.00 (trescientos Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Del Gobierno Nacional.	
1.4.2.3.1.1	300,000.00

TOTAL INGRESOS	300,000.00
	=====

"El Pueblo de Castillo Grande lo Hace"

Av. Iquitos N° 1374 - Teléfono (062) 284720

RUC N° 20601134170



Municipalidad Distrital De Castillo Grande



Leoncio Prado-Huánuco

Creado el 07 de Diciembre del 2015 Ley N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Castillo Grande

: 109 Nuestras Ciudades

: 2445352: CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO por S/ 100,000.00 (cien Mil con 00/100 Soles).

: 2496439: CREACION DEL CENTRO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS EN LA LOCALIDAD DE LA FLORIDA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO por S/ 100,000.00 (cien Mil con 00/100 Soles).

: 2445354: CREACION DE LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO por S/ 100,000.00 (cien Mil con 00/100 Soles).

: 4000185 instalación de local comunal.

: 4 Donaciones y Transferencias

OBRA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS DE CAPITAL

2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS :

S/ 300,000.00

=====

TOTAL PLIEGO

S/ 300,000.00

=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

SG/GPP

"El Pueblo de Castillo Grande lo Hace"

Av. Iquitos N° 1374 - Teléfono (062) 284720

RUC N° 20601134170